

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

278**MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 639 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Beatriz Salán García, contra la empresa “Hender Elevación, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Beatriz Salán García, debo condenar y condeno a “Hender Elevación, Sociedad Limitada”, a abonar a la parte actora la cuantía de 820,45 euros en concepto de salario de enero de 2011 (653,12 euros), parte proporcional de la paga extra de verano de 2011 (111,86 euros) y parte proporcional de vacaciones (55,47 euros), así como el incremento sobre la cantidad total del 10 por 100 de interés en concepto de mora.

Se declara firme la presente sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe recurso alguno en virtud de lo establecido en el artículo 189 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Hender Elevación, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 29 de junio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.667/12)